



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
27/12/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
27/12/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1663963K

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y Y EL GRUPO JUNIOR SAN CARLOS PARA EL AÑO 2023.

Por el concejal del Ayuntamiento de Mislata, se realiza propuesta relativa a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y Grupo Juniors San Carlos para la realización del proyecto *"Sensibilización hacia la situación de los países en vías de desarrollo"* en el año 2023.

Consta en el expediente la propuesta de convenio, así como informe del Técnico de Juventud de fecha 15 de diciembre del presente en el que se establece:

*"... Visto el proyecto "Proyecto de sensibilización hacia la situación de los países en vías de desarrollo" del **Grupo Junior San Carlos** para el ejercicio 2023, que persigue los siguientes objetivos:*

- *Concienciar y sensibilizar a la ciudadanía de Mislata, en especial a la población infantil y juvenil, sobre la realidad en los países en vías de desarrollo.*
- *Educar a la infancia sobre la existencia de una realidad diferente a la que nos hacen ver los medios de comunicación.*
- *Recaudar fondos para la construcción de una escuela en el Congo.*
- *Ofrecer una alternativa de ocio saludable y no basada en el consumo*

Según se establece en la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de Políticas integrales de Juventud (DOGV núm.8168, de 13 de noviembre) de la Generalitat Valenciana, los Consejos de la Juventud son verdaderas herramientas de promoción del asociacionismo y la participación de los jóvenes y, por tanto, son estructuras necesarias para la realización de una política integral de juventud en la Comunidad Valenciana.

Estos objetivos encajan en los fundamentos del trabajo de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata, entre los cuales se encuentra la promoción de valores como la solidaridad, la paz, la tolerancia y la justicia, valores que contribuyen al desarrollo de ciudadanos y ciudadanas responsables y comprometidas.

Además, hay que considerar que se trata de un proyecto interasociativo al estar involucradas tres asociaciones de Mislata: AHUIM (Asociación Humanitaria Internacional de Mislata), Grupo Junior San Marcos, y Grupo Junior San Carlos, siendo ésta última la que representa al resto en el presente Convenio. Además de estas tres entidades, en el desarrollo del JOC SOLIDARI, actividad más importante del proyecto, involucran a más entidades locales y provinciales.

También hay que considerar que la finalidad última que se pretende con el desarrollo de este Convenio es coherente con los principios generales del actual Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Mislata.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JU7D DHEV 3XMA DADU

Resolución Nº 5199 de 27/12/2023 "Resolución Alcaldía - Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y Junior San Carlos" - SEGRA 783841

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
27/12/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
27/12/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1663963K

*Cabe señalar además que el **Grupo Junior San Carlos** es una entidad con sede en Mislata con una amplia trayectoria en el desarrollo de proyectos educativos y de tiempo libre, que cuenta con un gran grupo de voluntarios formados en recursos de animación y gestión de proyectos. Por todo ello, se considera demostrada la capacidad y experiencia del Grupo Junior San Carlos como entidad organizadora y dinamizadora de actividades de animación, sensibilización y educación en valores.*

Por tanto, justificada la capacidad de la entidad para desarrollar con éxito la intervención, y considerada ésta de claro interés público y social al tratarse de actividades educativas con un claro componente social, se propone la concesión de una subvención nominativa, en forma de convenio marco de colaboración con la Asociación Grupo Junior San Carlos.

*Por tanto, justificada la capacidad de la entidad para desarrollar con éxito la intervención, y considerada ésta de claro interés público y social, se propone la concesión de una subvención nominativa, en forma de convenio colaboración con el **Grupo Junior San Carlos***

Hay que tener en cuenta que dicha entidad tiene aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 1379 de 31 de marzo de 2023 la cuenta justificativa correspondiente al Convenio firmado para el ejercicio 2022.

*Por último, se considera oportuna destinar la cantidad de **1.000.-€** con cargo a la partida presupuestaria 3271 48900 de la Concejalía de Juventud para la subvención de la realización de las actividades propuestas en dicho Convenio.*

Hay que tener en cuenta que se dispone de autorización del gasto por parte del Departamento de Intervención municipal: RC 2023.2.0001026.000...."

En ambos documentos, se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad **1.000.-€** para sufragar los gastos por la realización y gestión de las actividades objeto del convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 3271 48900 del presupuesto municipal para 2023 (RC 2023.2.0001026.000). Dicha subvención nominativa se encuentra recogida dentro del Plan estratégico de subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. Así como se encuentra recogida la subvención nominativa a favor de dicha asociación en las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023.

Hay que tener en cuenta que el Grupo Junior San Carlos tiene aprobada la cuenta justificativa de la subvención concedida en el año anterior, mediante resolución de alcaldía nº 1379 de 31 de marzo de 2023. Asimismo, se ha presentado por la citada asociación las autorizaciones pertinentes para comprobar la situación de sus obligaciones tributarias y respecto de la seguridad social habiéndose comprobado que está al corriente en ambos



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JU7D DHEV 3XMA DADU

Resolución Nº 5199 de 27/12/2023 "Resolución Alcaldía - Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y Junior San Carlos" - SEGRA 783841

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
27/12/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
27/12/2023

casos. Del mismo modo existe certificado de no existencia de deudas con la hacienda municipal.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca en la actividad de fomento de la Administración Pública dado que supone un refuerzo a las políticas de juventud desarrolladas por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata en el ámbito de la participación juvenil en y la promoción de la cultura entre la gente joven.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que "Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley de los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no este comprendido en el de ellos contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales".

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32.2 de la Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 a favor del Grupo Junior San Carlos.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en relación a los requisitos para la otorgación de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

El artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de los gastos realizados y subvencionables.

El artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la realización de pagos anticipados.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sección de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
27/12/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
27/12/2023

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones

El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos".

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.

Corresponde a la Alcaldía la aprobación de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en el presupuesto para 2023. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado las competencias en materia de juventud en el concejal que tiene delegada el Área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación.

Visto el Informe de Intervención nº 1465/2023, que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente, así como los informes del Técnico de Juventud y del Responsable de Servicio.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención al Grupo Junior San Carlos, CIF G46757019, por importe de 1.000 euros (MIL EUROS), imputables a la aplicación presupuestaria 3271.48900 del Presupuesto Municipal para 2023 (RC 2023.2.0001026.000)

SEGUNDO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos, para el desarrollo del programa anual de actividades 2023, el cual se detalla en el documento que constituye el anexo I de este convenio.

TERCERO. Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del gasto de del gasto de **1.000 euros** (MIL EUROS), a favor del Grupo Junior San Carlos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

CUARTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
27/12/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1663963K

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a la intervención Municipal.

SEXTO. Notificar la presente resolución al Grupo Junior San Carlos y requerirle para que justifique el importe de los fondos con vencimiento al 31 de enero de 2024 (inclusive).



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
27/12/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JU7D DHEV 3XMA DADU

Resolución Nº 5199 de 27/12/2023 "Resolución Alcaldía - Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y Junior San Carlos " - SEGRA 783841

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5